

Madrid, 7 de noviembre de 2022

Estimado/a partícipe:

CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI (nº de registro CNMV 3.346) como fondo beneficiario (absorbente) y CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA, FI (nº de registro CNMV 5.239), como fondo fusionado (absorbido).

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de octubre de 2022.

2. Contexto y Justificación de la fusión

La fusión se plantea de común acuerdo entre la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria, con objeto de simplificar la oferta de Fondos de Inversión del grupo CaixaBank, SA y diferenciarla para facilitar su comercialización.

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales con la subida de la comisión de gestión de la clase Extra (anteriormente denominada Premium) y con la incorporación de la posibilidad de soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia. Dichos cambios entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI, como fondo beneficiario (absorbente), pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener, así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el fondo absorbido, CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA, FI, consistirá en:

En el caso de partícipes de la clase Universal del fondo absorbido, CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA, FI, las posiciones suscritas se asignarán a aquella clase de participaciones Estándar o Extra más favorable al interés del partícipe, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en dicho fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

En el caso de partícipes de la clase Cartera del fondo absorbido CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA, FI, las posiciones suscritas se asignarán a la clase Cartera del fondo absorbente.

A continuación, se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

- Clase Estándar de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI: comisión gestión 1,05% – comisión depósito 0,1% – inversión mínima inicial 600 euros – inversión mínima a mantener 6 euros.
- Clase Extra de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI: comisión gestión 0,685% – comisión depósito 0,075% – inversión mínima inicial 150.000 euros – inversión mínima a mantener 150.000 euros.
- Clase Cartera de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI: comisión gestión 0,35% – comisión depósito 0,02%.

Si un partícipe desea incorporarse a una clase con mejores condiciones que la que le corresponde, tendría que solicitar el traspaso a la misma siempre que reuniese las exigencias de esta. Se recuerda que este tipo de traspasos tienen consecuencias fiscales para los partícipes que no sean personas físicas residentes.

En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE), CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.

5.3. Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada una de las clases del fondo fusionado CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA, FI y el valor liquidativo de la clase de CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI, que se asigne como clase absorbente. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

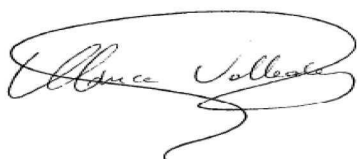
La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web del comercializador del Fondo (www.caixabank.es/fusionesfondos). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es durante el mes de enero de 2023.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Si desea alguna información adicional o necesita aclarar alguna duda, estamos a su disposición en su oficina habitual. Le reiteramos nuestra satisfacción por su confianza y le hacemos llegar nuestro más cordial saludo.



D^ª. Mónica Valladares Martínez

CaixaBank Asset Management SGIC, SAU

Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.

COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES – ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
<p><i>Categoría/ Vocación</i></p>	<p>CAIXABANK BANKIA RENTA FIJA CORPORATIVA,, FI RENTA FIJA EURO</p>	<p>CAIXABANK RENTA FIJA CORPORATIVA, FI RENTA FIJA EURO</p>
<p><i>Política/estrategia de inversión</i></p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofAML 1-5 Year Euro Broad Market Index (EMUV) y ICE BofAML Euro High Yield Index (HE00), variando su ponderación en función de la composición de la cartera en cada momento. La referencia a los mismos se realiza únicamente a efectos meramente comparativos. El fondo invertirá el 100% de la exposición total en activos de renta fija (incluyendo instrumentos del mercado monetario cotizados o no, que sean líquidos y hasta un máximo del 20% en depósitos), siendo más del 50% en renta fija privada, el resto en renta fija pública, de mercados/emisores de cualquier zona geográfica. La inversión en países emergentes no superará el 25%. Se podrá invertir en activos de baja liquidez (máximo 40%). Al menos el 60% de la exposición total tendrá como mínimo mediana calidad crediticia (mínimo BBB-). En todo caso, el rating mínimo de la cartera será el que tenga el Reino de España en cada momento, si fuera inferior. El resto podrá estar en activos de baja calidad crediticia (mínimo B-), y hasta un máximo del 10% sin rating. En el caso de emisiones no calificadas se atenderá al rating del emisor. En el supuesto de bajadas sobrevenidas de rating, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera.</p>	<p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice ICE BofA Euro Large Caps en un 90% y el ICE BofA Euro Currency Overnight Deposit Offered Rate Index (LECO) en un 10%, ambos índices únicamente a efectos informativos o comparativos. Invierte, principalmente, en valores de renta fija de emisores privados, negociados en mercados de estados europeos, así como en otros grandes mercados internacionales, incluidos mercados emergentes sin límite predeterminado. No se exigirá rating mínimo a las emisiones en las que invierta por lo que podría incluso presentar exposición a riesgo de crédito de calidad crediticia inferior a media (inferior a BBB-), lo cual puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La exposición a renta fija privada será como mínimo del 60% pudiendo invertir el resto en valores emitidos por países OCDE. La duración oscilará entre 0 meses y 8 años. La exposición a riesgo de divisa será inferior al 10%. Un máximo del 8% se invertirá en bonos convertibles contingentes, emitidos normalmente a perpetuidad con opción de recompra. Podrán ser exclusivamente del tipo "principal write-down" que, en caso de producirse la contingencia, provocaría una reducción del principal del bono. No habrá exposición a renta variable. Podrá invertir hasta un máximo del 10% en IIC financieras aptas, incluidas las del Grupo.</p>

	<p>La duración media de la cartera será superior a 12 meses, normalmente entre 2 y 5 años.</p> <p>El fondo invertirá hasta un 10% en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora.</p> <p>La exposición máxima del fondo a riesgo divisa será del 10%.</p> <p>La inversión en renta fija de baja calidad crediticia, puede influir negativamente en la liquidez del fondo.</p>	<p>También podrá invertir en depósitos en entidades de crédito e instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado organizado que sean líquidos, sujetos a los mismos requisitos de calidad crediticia que el resto de la renta fija.</p>
<i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i>	3 en una escala de 1 a 7	3 en una escala de 1 a 7
<i>Cifra anual de gastos corrientes</i>	Clase Universal: 1,05% Clase Cartera: 0,45%	Clase Estándar: 1,17% Clase Extra (*): 0,77% Clase Cartera: 0,39%
<i>Comisión Gestión</i>	Clase Universal: 1% Clase Cartera: 0,4%	Clase Estándar: 1,05% Clase Extra: 0,685% Clase Cartera: 0,35%
<i>Comisión Depositario</i>	Clase Universal: 0,05% Clase Cartera: 0,05%	Clase Estándar: 0,1% Clase Extra: 0,075% Clase Cartera: 0,02%
<i>Gastos a soportar por el Fondo</i>	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además, el Fondo podrá soportar los gastos derivados de la utilización del índice de referencia.
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diaria	Diaria
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.